



Federación Madrileña
de Tiro Olímpico

Calle Kelsen S/ N
Salida 15 Carretera Colmenar M - 607
28049 Madrid
Teléfs. 914463755 - 914451577
Fax - 914463756
www.fimto.net
informacion@fimto.net

Acta en relación comunicado Comisión Gestora

Siendo las 10:00 horas del día 30 de Enero de 2017, y en el local de la Federación, se reúne la Junta Electoral al objeto de estudiar el acuerdo que nos da traslado la Comisión Gestora y el informe de los servicios jurídicos firmado por el abogado D. JOSE MATEOS IBÁÑEZ, donde se indica :

1º) Los Estatutos de la Federación en el artículo 34 establece como una de las causas de baja como miembro de la asamblea de la Federación la expiración del mandato para el que fueron designados.

2º) La Orden 3884/2015, de 23 de diciembre, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se modifica la Orden 48/2012, de 17 de enero, del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, por la que se regula la elección de los órganos de gobierno y representación de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, en el Punto Uno modifica la redacción de la citada Orden 48/2012, y establece "*Las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid celebrarán sus elecciones durante el transcurso del año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano, correspondiendo al Presidente de cada Federación Deportiva la convocatoria de elecciones a la Asamblea General, que estará integrada por los representantes de los diferentes estamentos que forman la respectiva Federación Deportiva. Todo el proceso electoral deberá haber finalizado a fecha 31 de diciembre del año correspondiente, quedando disueltos, en caso contrario, sus órganos de gobierno y representación y la junta directiva, y procediéndose al nombramiento de una Comisión Gestora, de conformidad con el procedimiento que se establezca para este caso en su reglamento electoral*".

3º) La Federación debe estar al cumplimiento de lo establecido en el artículo 34, apartado 4 de la Ley 15/1994, de 28 de Diciembre del Deporte de la Comunidad de Madrid, que establece:

4. Los estatutos, la composición, funciones y duración del mandato de los órganos de gobierno y representación de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, se acomodarán a los criterios establecidos en las disposiciones de desarrollo de la presente Ley.

Siendo del todo necesaria la convocatoria de las Elecciones a los órganos de la Federación Madrileña de Tiro Olímpico, que se debería haber celebrado en el año 2016, debiendo aprobarse por la Administración Deportiva competente de la Comunidad de Madrid el Reglamento Electoral que debe regir dichas Elecciones, nos



Federación Madrileña
de Tiro Olímpico

Calle Kelsen S/ N
Salida 15 Carretera Colmenar M - 607
28049 Madrid
Teléfs. 914463755 - 914451577
Fax - 914463756
www.fmto.net
informacion@fmto.net

indica la Comisión Gestora el inicio de los tramites con traslado del texto de Estatutos a la Administración Deportiva para su aprobación.

Por todo lo anterior queda claro que a fecha 31 de Diciembre de 2016, los órganos de gobierno y representación y la junta directiva de la Federación están disueltos, con el nombramiento de una Comisión Gestora, que se inscribe en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid con fecha 20 de Enero de 2017, y no tiene sentido continuar con sus cometidos esta Junta Electoral que debe dar por finalizada su actuación a la vista del inicio de los tramites del Proceso de Elección del año 2016.

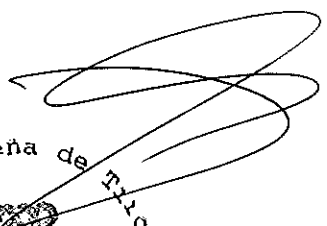
Dando traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Juventud y Deporte para su conocimiento y efectos oportunos.

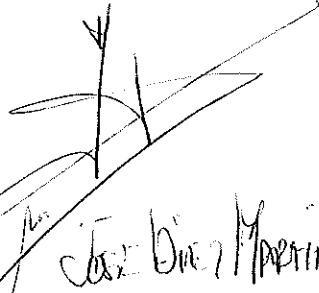
Adoptándose el acuerdo por unanimidad.

El Presidente

El Secretario

Vocal


FEDERACIÓN MADRILEÑA DE TIRO OLÍMPICO
JAVIER SANCHEZ GARCIA
JUNTA ELECTORAL


JOSE DIAZ MARTIN



Manuel Torres
Gonzalez